

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD****Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas, de ocupación y de justiprecio a los titulares de los bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de urbanización de la carretera A-132 a su paso por la localidad de Azáceta (Álava)”**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2019, ha aprobado el Acuerdo 483/2019, cuyo texto es el siguiente:

“Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de urbanización de la carretera A-132 a su paso por la localidad de Azáceta (Álava)”: Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 279/2019, de 17 de abril, es aprobado definitivamente el “proyecto de construcción de urbanización de la carretera A-132 a su paso por la localidad de Azáceta (Álava)” así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública en el que no se han presentado alegaciones.

De acuerdo con las comprobaciones realizadas durante el período de información pública, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto que figura en anexo a este Acuerdo, corrigiendo de oficio el aprovechamiento de cultivo seco de la finca 3/000 de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el de huerta.

Así mismo, procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición de los bienes y derechos afectados a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta Diputación Foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, la actuación comprendida en el “proyecto de construcción de urbanización de la carretera A-132 a su paso por la localidad de Azáceta (Álava)” está contemplada en el Plan Integral de Carreteras de Álava 2016-2027, aprobado por Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, dentro del Subprograma “Mejora de Travesías”, del Programa “Acondicionamiento”, incluida en el Tercer Plan General de Carreteras del País Vasco correspondiente al período 2017-2028, pendiente de aprobación, que comporta la urgencia de la ocupación de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral conforme a lo dispuesto en el artículo 46 1.b) del Decreto 105/2008, de 3 de junio, de medidas urgentes en desarrollo de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y

lo Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y la necesidad de su ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.26) de la Norma Foral 52/1992, de 18 de diciembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava y la disposición adicional cuarta de la Norma Foral 1/2017, de 8 de febrero, de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno del sector público del Territorio Histórico de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del Diputado de Infraestructuras Viarias y Movilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 270/2019, de 14 de junio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el “proyecto de construcción de urbanización de la carretera A-132 a su paso por la localidad de Azáceta (Álava)”, recogida en el anexo adjunto.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Tercero. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos detallados en la relación anexa procediendo, por ello, la tramitación del expediente expropiatorio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Consignar el importe de 14.110,99 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2018, prorrogado para 2019, referencia de contraído 105-3155/000.19.5.19.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo con cargo a la línea y referencia de contraído anteriormente citado, previa presentación de informe propuesta de pago de la jefa de la Sección de Expropiaciones en los plazos señalados en la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto. Facultar al titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en el artículo 16.1.a) de la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2018.”

Lo que se comunica para conocimiento y efectos, haciéndose saber que el presente acto agota la vía administrativa y que contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, o en su caso la notificación.

No obstante, y si se considera oportuno, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, el cual deberá ser presentado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación, o en su caso la notificación del acto a recurrir. En este supuesto, no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Arraia-Maeztu en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 29 de julio de 2019

*El Director de Infraestructuras Viarias*  
**CARLOS IBARLUCEA MARTÍNEZ**

A-132 ERREPIDEAREN AZAZETAKO (ARABA) TARTEA URBANIZATZeko ERAIKUNTZA PROIEKTUA  
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA A-132 ASU PASO POR LA LOCALIDAD DE AZAZETA (ÁLAVA)

Esp. Expte. 2019/4

FINKAREN ZK.	TITULARRAREN IZENA	KATASTRERKO DATUAK		UDALERRIA	APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO ONDASUNA	ERAGINDAKO AZALERA.m <sup>2</sup>		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURZATIA				BEHIN-BETIKOA	ZORTASUNA		
Nº FINCA	NOMBRE DEL TITULAR	DATOS CATASTRALES	PARCELA	TERMINO MUNICIPAL	APROVECHAMIENTO	BIEN AFECTADO	SUPERFICIE AFECTADA.m <sup>2</sup>	SERVIDUMBRE	DIA	HORA
1000	RAFAEL MUÑOZ FERNANDEZ	4	14	ARRAIA-MAEZTU	BIZITEGI-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL		134		17/09/19	10:00
2000	ALVARO ORDONANA SAEENZ M. JOSE LLERA MARTIN	4	3	ARRAIA-MAEZTU	BIZITEGI-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL		23		17/09/19	10:45
3000	DIONISIO MARTINEZ DE SAN VICENTE OGUETA CELESIO ENRIQUE DE SAN VICENTE OGUETA M. SANTIAGO MARTINEZ DE SAN VICENTE OGUETA CARLOS MARTINEZ DE SAN VICENTE OGUETA	3	227	ARRAIA-MAEZTU	BARATZEA / HUERTA		109		17/09/19	12:00
4000	JUNTA ADMINISTRATIVA DE AZAZETA	3	9	ARRAIA-MAEZTU	BIZITEGI-LURZORU URBANIZATUA / URBANIZADO RESIDENCIAL		67		17/09/19	12:45